# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 264 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 02 ABR. 2018

Visto la Opinión Legal N° 118-2018-OGAJ-UNSCH sobre declarar improcedente la solicitud de pago por fallecimiento del docente Jesús Honorato Sinchitullo Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito Nº 00498, de fecha 24 de enero de 2018, el Señor Jesús Honorato Sinchitullo Rojas, docente universitario, solicita se le otorgue subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señor padre que en vida fue Alberto Sinchitullo Neyra, acaecido el 06 de enero de 2018, adjuntando los documentos pertinentes para tal fin;

Que, el numeral 88.1 de la Ley Universitaria, Ley 30220 establece que los docentes gozan de los beneficios que dispongan los órganos competentes, el Estatuto Universitario y el reglamento General señalan que los docentes tienen los beneficios de acuerdo a las leyes que son más favorables;

Que, mediante Informe Técnico N° 1391-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 22 de julio de 2016, la Autoridad Civil Nacional del Servicio Civil, ha establecido que la Ley 30220, en cuyo considerando 2.10 señala que solo es posible reconocer los derechos y beneficios contemplados en el Decreto Legislativo 276° para servidores públicos a favor de los docentes universitarios que hayan cumplido con los requisitos legalmente previstos antes del 09 de julio de 2014, fecha de publicación de la Ley N° 30220, la misma que actualmente enumera taxativamente los vigentes derechos de los Docentes Universitarios. Teniendo en cuenta que el padre del recurrente falleció recientemente el 06 de enero de 2018, no se encuentra incurso para merecer dicho beneficio por las razones expuestas en los precisados;

Que, del Acta de Defunción de que en vida fue Don Alberto Sinchitullo Neyra, se advierte que falleció en la ciudad de Ayacucho el 06 de enero de 2018, con posterioridad a la dación de la Ley 30220, por lo que ya no es Legal otorgarle dicho beneficio al no existir alguna disposición legal que ampare este derecho;

Estando al Informe Legal Nº 116-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** DECLARAR Improcedente el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al docente JESÚS HONORATO SINCHITULLO ROJAS, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los fundamentos expuestos en al parte considerativa.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 264 -2018-UNSCH-R



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Interesado
Archivo.
CAZP